

Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido el plazo de TRES MESES desde la interposición del Recurso Extraordinario de Revisión sin que recaiga resolución, se entenderá desestimado, quedando expedita la Vía Jurisdiccional Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas, teniendo un plazo de SEIS MESES para la interposición del Recurso Contencioso Administrativo a partir del señalado anteriormente.

Si no se interpone Recurso Extraordinario de Revisión o si éste ha sido resuelto de forma expresa, el plazo de interposición del Recurso Contencioso Administrativo será de DOS MESES, y deberá contarse:

Cuando del acto impugnado deba notificarse personalmente desde el día siguiente al de la última publicación oficial del acto o disposición siguiente al de la notificación. En el caso en que no proceda la notificación personal desde el siguiente al de la última publicación oficial del acto o disposición.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente en derecho”.

Lo que se hace publicar para su general conocimiento.

Puerto del Rosario, a veintidós de enero de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Cristóbal de Vera Cabrera.

11.077

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

Alcaldía-Presidencia

ANUNCIO

256

Por Decreto de Alcaldía número 153/2024 de fecha 17 de enero de 2024, se ha dictado lo siguiente:

“PRIMERO: Con motivo de mi ausencia de la Alcaldía, por la asistencia a FITUR 2024 (Feria

Internacional de Turismo), en el período comprendido desde las 00:00 horas del sábado 20 de enero de 2024 hasta las 23:00 horas del jueves 25 de enero de 2024, asumiré las funciones de Alcaldesa Accidental, doña María Elena Álamo Vega, Segunda Tenencia de Alcaldía (Decreto de Alcaldía número 3217, 20/06/2023) y en su defecto, los demás Tenientes de Alcalde por orden de nombramiento.

SEGUNDO: Dese traslado de la presente resolución al interesado y a los diferentes Departamentos Administrativos, a los efectos oportunos.

TERCERO: La Delegación asignada surtirá efecto para el citado periodo; sin perjuicio de su correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En la Villa San Bartolomé de Tirajana, a diecisiete de enero de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Marco Aurelio Pérez Sánchez

8.257

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

ANUNCIO

257

Por la presente comunicación se hace público la Resolución número 2024-0254, 17 de enero de 2024, por el que se aprueba el Listado Provisional de Admitidos y Excluidos correspondiente a la Convocatoria y Bases Específicas que han de regir para la cobertura como Personal Funcionario de Carrera de (1) plaza de Educador/a Social afectada por el proceso de estabilización del Ayuntamiento de Santa Lucía, mediante el sistema de Concurso, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ASUNTO: LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR PARA LA COBERTURA COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE (1) PLAZA DE EDUCADOR/A SOCIAL AFECTADA POR EL PROCESO DE

ESTABILIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana número 3395, de fecha 23 de mayo de 2022, se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana para 2022, de conformidad con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 64, de 30 de mayo de 2022.

La Oferta de Empleo Público para el Ayuntamiento de Santa Lucía ha sufrido diversas modificaciones a través de los siguientes decretos:

- Decreto número 2022 - 5490 de fecha 2 de Septiembre de 2022, publicado en el BOP número 110, de fecha 12 de septiembre de 2022.

- Decreto número 2022 - 7227 de fecha 14 de diciembre de 2022, publicado en el BOP número 153, de fecha 21 de diciembre de 2022.

- Decreto número 2023- 3659 de fecha 12 de mayo de 2023, publicado en el BOP de Las Palmas número 60, de 17 de mayo de 2023.

- Decreto número 2023- 6261 de fecha 29 de agosto de 2023, publicado en el BOP de Las Palmas 108, de 6 de Septiembre de 2023.

Segundo. En fecha 24 de mayo de 2023 se dicta Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Ilustre Ayuntamiento, número 2023-3968, por el que se aprueba la Convocatoria y las Bases Específicas para la cobertura como Personal Funcionario de Carrera de (1) plaza de Educador/a Social afectada por el proceso de estabilización del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, mediante el sistema de concurso. Dichas Bases, se han publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 67, de fecha 2 de junio de 2023, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página Web municipal. Así como en el Boletín Oficial de Canarias número 120 de fecha 21 de junio de 2023.

Tercero. En fecha 28 de septiembre de 2023, se publica en el Boletín Oficial del Estado número 232 el anuncio relativo a la aprobación de la Convocatoria y las Bases Específicas, que han de regir el proceso para la cobertura como Personal Funcionario de Carrera de la plaza de Educador Social, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes desde el 29 de septiembre hasta 30 de octubre de 2023. Dicho plazo se amplía hasta el día 31 de octubre de 2023, por Decreto de Alcaldía-Presidencia número 2023-7453, de fecha 30 de octubre de 2023.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

El proceso selectivo se regirá por lo establecido en los Criterios Generales aprobados mediante Decreto número 2022 -7156 de 09 de diciembre de 2022, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 151, de 16 de diciembre de 2022, que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, por las Bases Específicas, así como por la normativa indicada en las precitadas bases y demás disposiciones que sean de aplicación.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

II. La Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local en su artículo 91.2 dispone que:

“(…) 2. La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”

III. Dispone el artículo 3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo que:

“El ingreso en los Cuerpos y Escalas de funcionarios se realizará mediante convocatoria pública y se regirá por las bases de la convocatoria respectiva, que se ajustarán en todo caso a lo dispuesto en este Reglamento y en las normas específicas de aplicación a los mismos.”

IV. Por otro lado, el artículo 15, del citado Texto Legal, establece, respecto a las convocatorias:

“(…)

4. Las bases de las convocatorias vinculan a la Administración y a los Tribunales o Comisiones Permanentes de Selección que han de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas.

5. Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

V. Por su parte, el artículo 3 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de la Administración Local, señala que:

“Los procedimientos de selección se regirán por las bases de convocatoria que apruebe el Órgano correspondiente de la Corporación para cada una de las Escalas, subescalas y clases de funcionarios.”

VI. Las Bases Específicas de la presente convocatoria, establecen en su Base Cuarta, apartado 1, un plazo de presentación de solicitudes de VEINTE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Dicho plazo concluyó el pasado 31 de octubre de 2023.

VII. La Base Quinta de las Bases Específicas señala que, expirado el plazo de presentación de solicitudes, la admisión del aspirante se establecerá, conforme a lo establecido en la base sexta de la CGPE.

VIII. En la Base Sexta de los Criterios Generales de la Convocatoria se establece en su apartado 2, que respecto de los aspirantes excluidos, a fin de que puedan subsanar los posibles defectos que hayan motivado la exclusión del aspirante, siempre que los

mismos sean subsanables, se le concederá un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sirviendo a tales efectos la publicación de la lista provisional con indicación de los defectos observados, como requerimiento expreso para que se lleve a cabo la subsanación de los mismos.

IX. Sobre la Competencia:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 g) de la LBRL, es competencia de la Alcaldía-Presidencia la aprobación de “la oferta de empleo público por acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajos y distribuir retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas”.

Por tanto, igual competencia corresponde a la Alcaldía, respecto del resto de resoluciones que corresponda aprobar en el procedimiento, a excepción de aquellas que sean competencia del Tribunal de selección, con ocasión del proceso selectivo.

Vista la propuesta de Resolución PR/2024/298 de 15 de enero de 2024.

Esta Alcaldía, de conformidad con la regulación prevista en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y demás disposiciones legales.

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo correspondiente a Personal Funcionario de Carrera de (1) plaza de Educador/a Social afectada por el proceso de estabilización del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, mediante el sistema de concurso, según la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, que se adjuntan como Anexo a la presente resolución.

SEGUNDO. Conceder plazo para la subsanación de defectos de las solicitudes durante DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no

subsanan los defectos que motivan su exclusión, justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos.

En caso de no presentarse ninguna reclamación, la lista quedará elevada a definitiva.

TERCERO. Ordenar la publicación de la Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

Contra el presente acto, que es de mero trámite, no cabe interponer recurso.

ANEXO

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS:

- ADMITIDOS/AS:

DNI/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Estado
***2930**	ALONSO	GUERRA	AIDA MARIA	Admitido
***2790**	CONDE	RIVERO	CAROLINA	Admitido
***0513**	GALINDO	JIMENEZ	YESICA YANIRA	Admitido
***6040**	GARCIA	GUTIERREZ	MARTA	Admitido
***0099**	GARCIA DE LA YEDRA	FEO	MARIA YASMINA	Admitido
***1710**	GONZALEZ	SANTANA	YURENA	Admitido
***0559**	NARANJO	RODRIGUEZ	YESSICA	Admitido
***6156**	RAMIREZ	ROMERO	SEIMA MARIA	Admitido
***6651**	RAMIREZ	MORENO	FRANCISCO ANGEL	Admitido
***4816**	SANTANA	CARDONA	PAULA	Admitido
***2585**	SEGURA	CRUZ	ROSA ALBANIA	Admitido
***4983**	SORIANO	GARRIDO	MARIA JOSE	Admitido

- EXCLUIDOS/AS:

DNI/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Estado	Motivos de exclusión
***2733**	BARRIONUEVO	ORTEGA	MARIA LORENA	Excluido	14
***4859**	FLORES	SANTANA	JUDIT	Excluido	14
***8111**	GUEDES	PEREZ	YURENA	Excluido	13
***9118**	HERNANDEZ	QUINTANA	GEMA ROSA	Excluido	03 y 15
***0990**	MARTIN	PEÑATE	CANDELARIA MARIA	Excluido	09, 11 y 15
***7230**	MELIAN	SAAVEDRA	ANA MARIA	Excluido	3.1, 09,10, 11 y 14
***9164**	RODRIGUEZ	LOSADA	ZELTIA	Excluido	3.1 y 14
***0988**	TRAVIESO	TRUJILLO	TERESA MARIA	Excluido	13 y 14

CÓDIGOS QUE INDICAN LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN DEL PROCESO:**MOTIVO LEYENDA**

- 01 No ha aportado el DNI o no se encuentra vigente.
- 02 La solicitud presentada (Anexo I) no figura firmada.
- 03 El Anexo I no se encuentra debidamente cumplimentado.
- 3.1 El Anexo I aportado no corresponde con el proceso al que opta.
- 3.2 El Anexo aportado no corresponde con el modelo normalizado del proceso selectivo.
- 04 No ha presentado el Anexo I.
- 05 La titulación indicada en el Anexo I no se corresponde con la exigida en la convocatoria.
- 06 En la solicitud no se indica la titulación que posee para participar en la convocatoria (campo obligatorio).
- 07 No ha acreditado el abono de la tasa por derecho de examen (Justificante de pago de tasas).
- 7.1 El justificante de tasa aportado no corresponde con el proceso al que opta.

Causas de exclusión con código por solicitar exención del pago de tasas

- 08 No acredita llevar inscrito/a como demandante de empleo al menos un mes anterior a la fecha de la convocatoria.
- 09 No aporta certificado de no rechazar ofertas de empleo en periodo de desempleo salvo causa justificada.
- 10 No aporta certificado de tiempo inscrito como demandante de empleo.
- 11 No aporta certificado de importe de la prestación/ no percibir prestación.
- 12 No aporta certificado de discapacidad.

Causas de exclusión con código respecto a los méritos alegados

- 13 No aporta Informe de vida laboral.
- 14 No aporta certificado de servicios prestados en otra administración.
- 15 No aporta documentación acreditativa de los méritos alegados en el Anexo I.

Cabe indicar que aquellos aspirantes que hayan sido excluidos provisionalmente por la causa de exclusión “(7) Justificante de pago de las tasas”, deberán subsanar presentando el documento de pago con los datos que se requieren y cuya fecha de emisión de pago se haya realizado dentro del periodo de presentación de solicitudes (Desde 29 de septiembre a 31 de octubre de 2023). En caso de no haberse abonado las tasas en dicho periodo quedará definitivamente excluido del proceso.

De conformidad con las Bases Específicas del Procedimiento, se concede un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los posibles defectos que hayan motivado la exclusión del aspirante, siempre que los mismos sean subsanables, sirviendo a tales efectos la publicación de la lista provisional con indicación de los defectos observados como requerimiento expreso para que se lleve a cabo la subsanación de los mismos que en derecho procedan.

En caso de no presentarse ninguna reclamación, la presente lista quedará elevada a definitiva.

La Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se hará pública en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal del Ayuntamiento de Santa Lucía (<http://www.santaluciagc.com/>).

En Santa Lucía de Tirajana, a dieciocho de enero de dos mil veinticuatro.

EL SR. ALCALDE PRESIDENTE (Decreto número 2023/4634 de fecha 17 de junio), Francisco José García López.

8.335

ANUNCIO

258

Por la presente comunicación se hace público la Resolución número 2024-0256, 17 de enero de 2024, por el que se aprueba el Listado Provisional de Admitidos y Excluidos correspondiente a la Convocatoria y Bases Específicas que han de regir para la cobertura como Personal Funcionario de Carrera de las plazas afectadas por el proceso de estabilización del Ayuntamiento de Santa Lucía, mediante el sistema de Concurso, cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal:

“ASUNTO: LISTADOS PROVISIONALES DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR PARA LA COBERTURA COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE LAS PLAZAS AFECTADAS POR EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL

AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana número 3395, de fecha 23 de mayo de 2022, se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana para 2022, de conformidad con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 64, de 30 de mayo de 2022.

La Oferta de Empleo Público para el Ayuntamiento de Santa Lucía ha sufrido diversas modificaciones a través de los siguientes decretos:

- Decreto número 2022 - 5490 de fecha 2 de Septiembre de 2022, publicado en el BOP número 110, de fecha 12 de septiembre de 2022.

- Decreto número 2022 - 7227 de fecha 14 de diciembre de 2022, publicado en el BOP número 153, de fecha 21 de diciembre de 2022.

- Decreto número 2023- 3659 de fecha 12 de mayo de 2023, publicado en el BOP de Las Palmas número 60, de 17 de mayo de 2023.

- Decreto número 2023- 6261 de fecha 29 de agosto de 2023, publicado en el BOP de Las Palmas 108, de 6 de Septiembre de 2023.

Segundo. En fecha 26 de enero de 2023 se dicta Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Ilustre Ayuntamiento, número 2023-0495, por el que se aprueba la Convocatoria y las Bases Específicas para la cobertura como Personal Funcionario de Carrera de las plazas afectadas por el proceso de estabilización del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, mediante el sistema de concurso. Dichas Bases, han sido objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 14, de 1 de febrero de 2023, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página Web municipal. Así como en el Boletín Oficial de Canarias número 120 de fecha 21 de junio de 2023.

Tercero. En fecha 28 de septiembre de 2023, se publica en el Boletín Oficial del Estado número 232 el anuncio relativo a la aprobación de la Convocatoria y las